

MIDORINA, S.L.U
Avenida Manoteras, 12 (28050 Madrid)

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 19 de febrero de 2007

Muy Sres. nuestros,

Adjunto el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la oferta pública de adquisición de acciones de Yell Publicidad, S.A. formulada por Midorina, S.L.U.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD ROM es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Midorina, S.L.U,

P.p.

Francisco J. López-Mingo

FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE
LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE

YELL PUBLICIDAD, S.A.
(antes Telefónica Publicidad e Información, S.A.)

FORMULADA POR

MIDORINA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

Febrero de 2007

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición y demás legislación aplicable.

ANEXOS

- Anexo 1** Certificación literal del Registro Mercantil de Madrid, acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente, de sus Estatutos Sociales y de sus administradores. Escritura de dimisión y nombramiento de administradores en la que figura el nombramiento de D. José Luis Renedo Jiménez. Escritura de modificación de sus Estatutos Sociales en relación con el cambio de ejercicio social.
- Anexo 2** Certificación emitida por el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales (*Companies Registrar of England and Wales*), acreditativa de la válida constitución y existencia de Yell. Certificado emitido por D. John Condrón, Consejero de Yell, acreditativo de sus Estatutos Sociales vigentes (*Memorandum of Association y Articles of Association*).
- Anexo 3** Estructura societaria del Grupo Yell.
- Anexo 4** Certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, de 24 de enero de 2007.
- Anexo 5** Cuentas anuales individuales abreviadas y consolidadas auditadas de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006.
- Anexo 6** Cuentas anuales consolidadas y auditadas de Yell correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006. Estados financieros intermedios no auditados de Yell cerrados a 31 de diciembre de 2006.
- Anexo 7** Cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas de la Sociedad Afectada correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006.
- Anexo 8** Certificado de legitimación respecto de las acciones de TPI de las que es titular Midorina. Compromiso de HSBC de no ejecutar la prenda sobre las acciones.
- Anexo 9** Informe de Valoración de TPI emitido por Soci t  G n rale.
- Anexo 10** Certificado emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.
- Anexo 11** Aval emitido por Banco Santander Central Hispano, S.A. en relaci n con la Oferta.
- Anexo 12** Modelo de texto del anuncio de la Oferta.
- Anexo 13** Carta relativa a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 14** Carta de aceptaci n de la entidad intermediaria. Carta de aceptaci n de la entidad liquidadora.
- Anexo 15** Escritura de elevaci n a p blico de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administraci n de TPI en relaci n con la exclusi n de negociaci n de las acciones de la Sociedad de las bolsas de valores espa olas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA	7
I.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.	7
I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.	7
I.3 Entidades pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad Oferente y estructura del grupo.	9
I.4 Personas responsables del Folleto.	11
I.5 Relación de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses.....	12
I.6 Autocartera, principales accionistas y participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.....	13
I.7 Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada y derechos de voto correspondientes a las mismas.....	14
I.8 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros.	14
I.9 Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.	14
I.9.1 Actividad de la Sociedad Oferente y su Grupo consolidado.	14
I.9.2 Información financiera relativa a la Sociedad Oferente y su Grupo consolidado.....	16
ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA	20
II.1 Valores a los que se extiende la Oferta.....	20
II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.	21
II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.....	22
II.4 Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.	23
II.5 Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente, así como, en su caso, de la Sociedad Afectada, para la financiación de la Oferta.	23
II.6 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.	29
ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA	30
III.1 Plazo de aceptación.....	30
III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.....	30
III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.	32
III.4 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente.	33
OTRAS INFORMACIONES	34
IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición. Eventuales planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada, modificaciones estatutarias y de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, e iniciativas con respecto a la cotización de los títulos de dicha Sociedad.	34
IV.1.1 Finalidad de la adquisición.	34
IV.1.2 Actividad futura y utilización de los activos y pasivos de la Sociedad Afectada. Política de dividendos. Política de empleo.	34
IV.1.3 Reorganización del grupo de la Sociedad Afectada.....	37
IV.1.4 Modificaciones en los Estatutos Sociales y en el órgano de administración.	40
IV.1.5 Negociación de las acciones de TPI.	40
IV.1.6 No sujeción al requisito de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia o a la Comisión Europea.	41
IV.2 Disponibilidad del Folleto explicativo y de la documentación complementaria.....	41

INTRODUCCIÓN

Midorina, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, “Midorina” o la “Sociedad Oferente”), sociedad que formula la presente oferta pública de adquisición de acciones (en adelante, la “Oferta”) de Yell Publicidad, S.A. (anteriormente Telefónica Publicidad e Información, S.A. y a efectos ilustrativos y de mejor identificación “TPI” o la “Sociedad Afectada”), controla TPI puesto que a la fecha de este Folleto: (i) posee el 94,25% de las acciones representativas del capital social de TPI, y (ii) el nombramiento de los cinco miembros del Consejo de Administración de TPI fue propuesto por Midorina.

Midorina adquirió la titularidad del 94,25% del capital social de la Sociedad Afectada como resultado de la oferta pública de adquisición sobre las acciones de TPI autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) en fecha 22 de junio de 2006, y que iba dirigida al 100% del capital social de TPI (en adelante, la “Anterior OPA de Midorina”).

En el Folleto explicativo de la Anterior OPA de Midorina, ésta puso de manifiesto su firme intención de promover la exclusión de cotización de TPI.

En línea con dicha intención de exclusión se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Convocatoria de la Junta General de Accionistas de TPI y publicación de *fairness opinion*.

El 20 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de TPI acordó convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad el día 24 de enero de 2007 y proponer, entre otros acuerdos, la exclusión de negociación de las acciones de TPI de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. En el momento de la convocatoria de la Junta se informó, a través del correspondiente hecho relevante, de que la exclusión se llevaría a cabo siguiendo la voluntad de Midorina que había informado a TPI de (i) su voluntad de votar a favor de la exclusión en la citada Junta General de Accionistas y (ii) su intención de formular una oferta pública de adquisición sobre el 100% de las acciones de TPI, al precio de 8,50 euros por acción.

Asimismo, junto con el citado hecho relevante se publicó una *fairness opinion* elaborada por Soci t  G n rale seg n la cual el precio de 8,50 euros por acci n representaba a dicha fecha, desde un punto de vista financiero, un valor razonable de las acciones de TPI para los accionistas minoritarios.

- Aprobación de la exclusión por la Junta General de Accionistas de TPI:

La Junta General de Accionistas de TPI celebrada el 24 de enero de 2007 aprobó la exclusión de negociación, contratación pública y cotización oficial de las acciones de TPI en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como la formalización de la correspondiente solicitud de dicha exclusión a la CNMV.

La exclusión fue aprobada con el voto favorable de accionistas titulares de acciones representativas del 94,33 % del capital social de TPI, y con el voto en contra de accionistas titulares de acciones representativas del 0,04 % del capital social de TPI.

- Solicitud de exclusión a la CNMV:

El Consejo de Administración de TPI, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la Junta de 24 de enero de 2007, acordó a su vez el mismo día 24 de enero de 2007 cursar la referida solicitud de exclusión de cotización a la CNMV, presentada el 24 de enero de 2007 de forma simultánea con la solicitud de autorización de esta Oferta.

- Informe de valoración:

Con carácter complementario a dicha solicitud se aportó a la CNMV el informe de valoración de TPI, preparado por Soci t  G n rale y adjunto a este Folleto como Anexo 9, que toma en cuenta, entre otros, los criterios previstos en el art culo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, sobre r gimen de las ofertas p blicas de adquisici n de valores (en su  ltima redacci n, en adelante, el "Real Decreto 1197/1191"). El informe concluye que el rango razonable de valoraci n de TPI se sit a entre 7,26 y 7,93 euros por acci n.

- Protecci n de los intereses de los accionistas de TPI:

Midorina considera que la formulaci n y liquidaci n de esta Oferta otorga una protecci n de los intereses de los accionistas de TPI interesados en obtener liquidez para sus acciones antes de la exclusi n equivalente a la que obtendr an si esta Oferta fuese formulada por TPI conforme al art culo 7 del Real Decreto 1197/1991.

- Exclusión tras la liquidación de esta Oferta:

TPI solicitó que la exclusión se aprobase al tiempo de la autorización de la oferta pública de adquisición objeto de este Folleto con efectos a la liquidación de esta Oferta y, en consecuencia, una vez se haya liquidado ésta, las acciones de TPI quedarán excluidas de cotización de las bolsas españolas.

CAPÍTULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.

La Sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es TPI.

TPI tiene su domicilio social en Madrid, Avenida de Manoteras, 12, y fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 14 de julio de 1967, autorizada por el Notario de Madrid, D. José Díez Pastor, con el número 2.115 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.181, Libro 1.553 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 56, Hoja 12.935. Su Número de Identificación Fiscal es A-28185221.

Adoptó su denominación social actual y modificó su ejercicio social que en adelante se iniciará el 1 de abril de cada año y finalizará el 31 de marzo del año siguiente en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de accionistas, de fecha 24 de enero de 2007. El cambio de denominación social está actualmente pendiente de elevación a público e inscripción. El acuerdo de cambio de ejercicio social se elevó a público mediante escritura de fecha 24 de enero de 2007, autorizada ante el Notario de Madrid D. Emilio Recoder de Casso, bajo el nº 41 de su protocolo, que en la actualidad se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

El capital social de TPI es de 18.051.109,20 euros, representado por 361.022.184 acciones ordinarias, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, integradas en una sola clase y serie, y representadas mediante anotaciones en cuenta. Dichas acciones están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante, "SIBE").

TPI no tiene emitidos a la fecha del Folleto derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones u otros valores o instrumentos negociables que den opción a la adquisición o suscripción de acciones de TPI.

I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.

La sociedad que formula la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es Midorina, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Avenida de Manoteras, 12, y con Número de Identificación Fiscal B-84619485.

Midorina es una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, constituida con la denominación de “Midorina, S.L.” (Sociedad Unipersonal), en virtud de escritura pública otorgada el 16 de febrero de 2006 ante la Notario de Madrid, D^a Isabel Estapé Tous, con el número 296 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.408, Sección 8^a, Folio 1, Hoja M-400263, inscripción 1^a.

De acuerdo con el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, constituye el objeto social de la Sociedad Oferente:

“a.- La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

b.- La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.”

De acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos Sociales, la Sociedad Oferente tiene un capital social de 476.515.500,00 euros, representado por 476.515.500 participaciones sociales, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 476.515.500, ambas inclusive.

A la fecha del presente Folleto, el órgano de administración de la Sociedad Oferente está compuesto por un Consejo de Administración integrado por los siguientes miembros: D. Howard Justin Rubenstein (Presidente), D. José Luis Renedo (Consejero) y D. Francisco Javier López-Míngo (Secretario Consejero).

Se adjunta como Anexo 1 certificación literal del Registro Mercantil de Madrid, de fecha 16 de enero de 2007, acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente, de sus Estatutos Sociales y de sus administradores. Se incluyen en el citado anexo copia de la escritura de dimisión y nombramiento de administradores en la que figura el nombramiento de D. José Luis Renedo Jiménez, y de la escritura de modificación de estatutos, autorizadas ambas el día 24 de enero de 2007, por el Notario de Madrid D. Emilio Recoder de Casso, y que en la actualidad se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

La referida escritura de modificación de los estatutos recoge la modificación en el ejercicio social acordada por el socio único, en virtud de la cual el ejercicio social abarcará el periodo comprendido entre el 1 de abril de cada año natural y el 31 de marzo del año siguiente.

I.3 Entidades pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad Oferente y estructura del grupo.

La Sociedad Oferente es una sociedad unipersonal, cuyo socio único, titular de la totalidad de sus participaciones sociales, es YH3 Limited Sucursal en España, con domicilio social en Madrid, Avenida de Manoteras, 28.

YH3 Limited Sucursal en España adquirió el cien por cien del capital social de Midorina (3.200 euros a la fecha de dicha adquisición) en virtud de escritura pública de compraventa de participaciones sociales, autorizada por el Notario de Madrid, D. Rodrigo Tena Arregui, el 27 de abril de 2006, con el número 1.028 de su protocolo. Posteriormente YH3 Limited acordó, asumió y desembolsó una ampliación de capital de Midorina por importe de 476.512.300 euros y con prima de emisión total de 1.429.536.893 euros. La citada ampliación fue elevada a público mediante escritura autorizada por el mismo Notario en fecha 31 de julio de 2006, con el número 2.067 de su protocolo.

YH3 Limited Sucursal en España es la sucursal en España de YH3 Limited (en adelante, "YH3L"), sociedad de nacionalidad inglesa, con domicilio social en Queens Walk, Oxford Road, Reading, Berkshire, RG1 7PT (Inglaterra), y con número de registro 5724156 en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales (*Companies Registrar of England and Wales*). YH3L forma parte de un grupo (Grupo Yell) cuya sociedad de cabecera es Yell Group Plc (en adelante, "Yell"). Yell es titular indirecto de la totalidad del capital social de YH3L y, por lo tanto, es también titular indirecto de la totalidad del capital social de Midorina.

Yell es una sociedad de nacionalidad inglesa, constituida bajo la forma de "public limited company", con domicilio social en Queens Walk, Oxford Road, Reading, Berkshire, RG1 7PT (Inglaterra), con número de registro 04180320 en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales (*Companies Registrar of England and Wales*).

Se adjunta como Anexo 2, certificación emitida por el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales (*Companies Registrar of England and Wales*), acreditativa de la válida constitución y existencia de Yell, así como un certificado, emitido por D. John Condrón, Consejero de Yell, acreditativo de sus Estatutos Sociales vigentes (*Memorandum of Association y Articles of Association*).

El objeto social de Yell se incluye en su *Memorandum of Association*, adjunto al Folleto en su Anexo 2.

A la fecha del Folleto, el capital social autorizado de Yell es de £9.363.200, estando representado por 936.320.000 acciones, y a 13 de febrero de 2007 el capital social emitido de Yell es de £7.790.061,26 estando representado por 779.006.126 acciones, de £0,01 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, integradas en una sola clase y serie, y representadas mediante

anotaciones en cuenta. Cada acción de Yell da derecho a un voto. Las acciones de Yell están admitidas a cotización en la Bolsa de Londres (*Official List of the London Stock Exchange*).

Se adjunta como Anexo 3 la estructura societaria del Grupo Yell a la fecha del Folleto. Desde el 22 de junio de 2006, fecha de autorización de la Anterior OPA de Midorina, el principal cambio en la estructura de Grupo Yell ha sido precisamente la incorporación de TPI y sus filiales a dicha estructura, como consecuencia de la citada oferta.

A fecha del Folleto, y de acuerdo con las comunicaciones recibidas por Yell de sus accionistas en relación con las participaciones en su capital social, directas o indirectas, se hace constar que dichas participaciones, superiores al 3%, son las siguientes:

Accionista	Acciones	Porcentaje del capital social*
LloydsTSB Group Plc	38.202.813	4,90
Capital Group Companies Inc	69.320.156	8,90
Legal & General Group plc	42.154.462	5,41
Franklin Resources, Inc y filiales	34.754.447	4,46
BlackRock Investment Management Ltd	85.786.568	11,01

(*) Calculado sobre la cifra de capital social emitido.

A la fecha del presente Folleto, Yell no es sociedad filial de grupo alguno y, ninguna persona física ni jurídica tiene el control de Yell ni existe acuerdo alguno, entre los accionistas de Yell, para ejercer dicho control.

A la fecha del presente Folleto, el Consejo de Administración de Yell está compuesto por los miembros indicados a continuación. Se pone de manifiesto que, de conformidad con el Código Inglés de Gobierno Corporativo (*English Combined Code on Corporate Governance*), aplicable a todas las sociedades cotizadas, el criterio de independencia no es aplicable al Presidente tras su nombramiento (no obstante, para ser elegible debe ser independiente en el momento de su nombramiento). El resto de Consejeros, excepto el Consejero Delegado y el Director Financiero, que tienen el carácter de ejecutivos, son considerados independientes, y ninguno de ellos representa a un accionista.

Consejero	Cargo
Robert Avisson Scott	Presidente no ejecutivo (<i>Non-executive Chairman</i>)
John Condron	Consejero Delegado (<i>Chief Executive</i>)
John Davis	Director Financiero (<i>Chief Financial Officer</i>)
Charles Gordon Carey ¹	Consejero no ejecutivo (<i>Non-executive Director</i>)
John Bernard Coghlan	Consejero no ejecutivo (<i>Non-executive Director</i>)
Joachim Eberhardt	Consejero no ejecutivo (<i>Non-executive Director</i>)
Lyndon Lea	Consejero no ejecutivo (<i>Non-executive Director</i>)
Lord Charles David Powell of Bayswater	Consejero no ejecutivo (<i>Non-executive Director</i>)
Richard Hooper	Consejero no ejecutivo (<i>Non-executive Director</i>)

El Secretario no Consejero de Yell es Howard Justin Rubenstein.

I.4 Personas responsables del Folleto.

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida por D. Howard Justin Rubenstein, casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en Madrid, Avenida de Manoteras, 12, y provisto de pasaporte británico vigente número 204227224, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y apoderado de la Sociedad Oferente, y quien se halla debidamente facultado para firmar el mismo en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente de 24 de enero de 2007, según consta en el Anexo 4 a este Folleto.

D. Howard Justin Rubenstein asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto y declara que los datos e informaciones comprendidos en el mismo son ciertos y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido. Asimismo, declara que el presente Folleto no omite ningún dato o información relevante ni se incluye información alguna que pudiera inducir a error.

En el Anexo 4 se incluye certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente de 24 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "Ley del Mercado de Valores"), se hace constar expresamente que la incorporación del presente Folleto y la documentación que lo acompaña a los registros de la CNMV sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará

¹ D. Charles Gordon Carey ha presentado su dimisión del cargo de miembro del Consejo de Administración de Yell Group Plc con efectos de fecha 31 de marzo de 2007.

responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

I.5 Relación de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses.

A la fecha del Folleto:

- (i) Midorina, es titular de 340.247.402 acciones de TPI, representativas del 94,25% del capital social de TPI, todas ellas adquiridas en la Anterior OPA de Midorina.
- (ii) Asimismo, D. John Condrón (Consejero Delegado de Yell), D. Paul Fry (Director de Desarrollo de Yell), D. John Gordon Davis (Consejero de Yell) y D. Howard Justin Rubenstein (Secretario del Consejo de Administración de Yell), son titulares, cada uno de ellos, de una acción de TPI, que adquirieron en fecha 28 de julio de 2006 al precio de 8,43 euros (D. John Condrón), y de 8,45 euros (D. Paul Fry, D. John Gordon Davis, D. Howard Justin Rubenstein). D^a Ana María García Fau (Vicepresidenta y Consejera Delegada de TPI) es asimismo titular de una acción de TPI que adquirió en fecha 2 de noviembre de 2006 al precio de 8,31 euros.

Las adquisiciones de las acciones indicadas en el punto (ii) anterior se realizaron con el fin de permitir que las personas mencionadas fuesen designadas como miembros del Consejo de Administración de TPI por el sistema de cooptación previsto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, que requiere tener la condición de accionista para ser nombrado administrador por el referido sistema.

A la fecha de este Folleto, excepto por lo señalado en los párrafos anteriores y por las participaciones indirectas que resulten a través de Midorina conforme a lo descrito con anterioridad:

- (a) Ni YH3L, ni Midorina, ni los Socios de YH3L, ni Yell, ni ninguna de las sociedades pertenecientes al grupo de las anteriores, ni los administradores y socios de alguna de estas entidades, tiene participación alguna, directa o indirecta, en acciones de TPI, ni en instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de TPI.

- (b) No existen personas o entidades que actuando de manera concertada o por cuenta de las entidades señaladas en el apartado (a) anterior, ni de sus administradores, posean acciones de TPI.
- (c) Al margen de las transmisiones que se produjeron como consecuencia de la aceptación de la Anterior OPA de Midorina, desde la fecha de liquidación de la Anterior OPA de Midorina hasta la fecha del presente Folleto, ninguna de las personas o entidades señaladas en el apartado (a) anterior han realizado operaciones con acciones de TPI o con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de TPI, ni directa ni indirectamente, ni de forma concertada, ni al contado ni a plazo.

Cada acción de TPI da derecho a un voto.

I.6 Autocartera, principales accionistas y participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

Autocartera.

A la fecha del Folleto TPI no tiene, directa o indirectamente, acción alguna en autocartera.

Principales accionistas.

A la fecha del Folleto, Midorina es titular de 340.247.402 acciones (representativas de un 94,25% del capital social de TPI) adquiridas en virtud de la Anterior OPA de Midorina.

Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

Las acciones representativas del capital social de TPI titularidad de los miembros de su Consejo de Administración son, a la fecha del presente Folleto, las indicadas a continuación:

Nombre	Cargo y naturaleza del cargo(*)	Participación directa		Participación indirecta		Participación total	
		N° acciones	%	N° acciones	%	N° acciones	%
John Condron	Presidente (dominical)	1	0,000	0	0,000	1	0,000
Paul Fry	Consejero (dominical)	1	0,000	0	0,000	1	0,000
Ana Garcia Fau	Vicepresidente y Consejera Delegada (ejecutivo)	1	0,000	0	0,000	1	0,000
John Gordon Davis	Consejero (dominical)	1	0,000	0	0,000	1	0,000
Howard Justin Rubenstein	Consejero (dominical)	1	0,000	0	0,000	1	0,000
Total		5	0,000	0	0,000	5	0

(*) La totalidad de los consejeros dominicales han sido designados a propuesta de Midorina.

A la fecha del Folleto, TPI no tiene concedidos derechos de opción sobre acciones de TPI a ninguno de sus Consejeros.

I.7 Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada y derechos de voto correspondientes a las mismas.

A la fecha del presente Folleto, ni TPI ni las sociedades de su grupo son titulares de valores emitidos por la Sociedad Oferente o por cualquier sociedad del Grupo Yell, excepto por lo que se refiere a las participaciones en las propias sociedades del grupo encabezado por TPI.

I.8 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros.

Midorina controla TPI ya que posee el 94,25% de las acciones representativas del capital social de TPI y ha propuesto el nombramiento de los cinco miembros del Consejo de Administración de TPI. En consecuencia, TPI pertenece al grupo de Midorina.

No existe ningún acuerdo verbal o escrito en relación con la presente Oferta, entre Yell, las sociedades de su grupo o sus administradores, ni con TPI, ni con los miembros de su Consejo de Administración. Tampoco se ha reservado ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de TPI.

I.9 Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.

I.9.1 Actividad de la Sociedad Oferente y su Grupo consolidado.

Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente fue constituida el 16 de febrero de 2006 y, desde esa fecha, su actividad se ha limitado a la preparación, formulación y ejecución de la Anterior OPA de Midorina, a la gestión de su participación en TPI y a la formulación de la presente Oferta. La Sociedad Oferente no es, a la fecha del presente Folleto, titular de acciones o participaciones en otras sociedades.

Grupo al que pertenece.

Yell tiene una fuerte presencia internacional en el sector de directorios, operando en el segmento de anuncios clasificados, tanto en el Reino Unido como en los Estados Unidos.

Yell crea valor poniendo en contacto a compradores y vendedores a través de una oferta integrada de productos publicitarios disponibles tanto en medio impreso como online y telefónico, de uso sencillo y con un coste eficiente.

Yell tiene como objetivo ser un puente de información entre compradores y vendedores, independientemente del canal, tiempo o localización. Yell pretende comprender, anticipar y dar satisfacción a la demanda en continua evolución de los anunciantes y usuarios, apoyándose en las nuevas tecnologías y métodos de comunicación, para desarrollar productos y servicios de primer nivel.

- En el Reino Unido sus productos y servicios incluyen los directorios impresos de Yellow Pages y Business Pages, el canal de anuncios online Yell.com, y el número del servicio de consulta telefónica del directorio de Yellow Pages 118 24 7.
- En los Estados Unidos sus productos y servicios incluyen los directorios impresos de Yellow Book y el directorio online Yellowbook.com.
- Los productos y servicios del Grupo Yell son preparados por un equipo de aproximadamente 11.500 personas (3.750 en el Reino Unido y 7.750 en los Estados Unidos), de las cuales aproximadamente 7.800 se dedican a ventas.
- La cifra de negocios del Grupo en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 fue £1.621 millones (Reino Unido £699 millones/Estados Unidos £922 millones), y el EBITDA ajustado del Grupo ascendió a £503 millones (Reino Unido £245 millones / Estados Unidos £258 millones).
- Desde un único directorio clasificado en Brighton en 1966, Yell ha expandido su negocio para cubrir la totalidad del Reino Unido. Desde 1999, ha aumentado significativamente sus operaciones, principalmente a través de dos adquisiciones en los Estados Unidos. En agosto de 1999 realizó la adquisición de Yellow Book, el mayor editor independiente de directorios en Estados Unidos (fuente: The Kelsey Group, febrero de 2006), por \$665 millones. En abril de 2002 dobló su presencia en los Estados Unidos con la adquisición de McLeodUSA Media Group por \$600 millones.

- Tras la adquisición de National Directory Company en diciembre de 2002 y de Feist en marzo de 2004, Yell incrementó su expansión mediante la compra, por 1.575 millones de dólares americanos, de TransWestern en julio de 2005.
- Yell ha conseguido un crecimiento sólido y sostenido de su cifra de negocios durante los últimos 6 años, tanto a través de crecimiento orgánico en mercados existentes como a través del lanzamiento de nuevos directorios y la adquisición de otras compañías del sector.
- Aproximadamente el 94 % de la cifra de negocios de Yell en el ejercicio 2006 provino de ventas de publicidad en los directorios clasificados impresos, principalmente en relación con pequeñas y medianas empresas.

I.9.2 Información financiera relativa a la Sociedad Oferente y su Grupo consolidado.

Sociedad Oferente.

Se acompañan como Anexo 5 las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006.

Los datos principales de la situación económico-financiera individual de Midorina son los siguientes:

	31.10.06 (cifras en miles de euros)
Fondos propios	1.888.334
Cifra de negocio	-
Total activo	3.129.687
Endeudamiento y otros pasivos	1.236.352
Resultados	(17.719)

Los datos principales de la situación económico-financiera consolidada de Midorina son los siguientes:

	31.10.06 (cifras en miles de euros)
Fondos propios	1.966.379
Cifra de negocio	201.103
Total activo	4.205.301
Endeudamiento y otros pasivos	2.238.922
Resultados atribuibles a la sociedad dominante	(1.562)

No se indican cifras comparativas puesto que el ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006 es el primer ejercicio social, habida cuenta de que Midorina, tal y como se ha indicado anteriormente, se constituyó el 16 de febrero de 2006.

Los informes de auditoría elaborados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas de Midorina correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2006 no reflejan salvedades ni indicación relevante alguna.

Midorina no ha hecho públicos estados financieros ni magnitudes financieras posteriores a las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006.

Grupo al que pertenece.

Tal y como se ha indicado anteriormente, Yell es la sociedad dominante del grupo al que pertenece la Sociedad Oferente.

Los datos principales de la situación económico-financiera individual de Yell correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 y a 31 de marzo de 2006, son los siguientes:

	31.03.06 (a) (millones de euros) (*)	31.03.05 (a) (millones de euros) (*)
Fondos propios	2.803,6	2.934,8
Cifra de negocio	-	-
Total activo	2.803,6	2.935,1
Endeudamiento financiero	-	-
Endeudamiento y otros pasivos	-	(0,3)
Resultados	32,0	45,9

(a) De conformidad con los "International Financial Reporting Standards".

(*) Fuente: Bloomberg. Los tipos de cierre son al día 31 del mes en cuestión, y los tipos medios están calculados en base a los tipos de cierre diarios para un año, dividido por el número de días del periodo de que se trate. Los tipos medios se utilizan para calcular el equivalente en euros de la cifra de negocio y de los resultados.

Cierre a 31.03.06 = £1:EU 1,43261

Medio a 31.03.06 = £1:EU 1,46606

Cierre a 31.03.05 = £1:EU 1,45613

Medio a 31.03.05 = £1:EU 1,4665

Los datos principales de la situación económico-financiera consolidada de Yell correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006, son los siguientes:

	31.03.06 (a) (millones de euros) (*)	31.03.05 (a) (millones de euros) (*)
Fondos propios	1.584,2 (b)	1.347,1
Cifra de negocio	2.376,9	1.884,9
Total activo	5.346,8	3.702,1
Endeudamiento financiero	(2.897,5)	(1.691,4)
Endeudamiento y otros pasivos	(3.762,6)	(2.355,0)
Resultados	311,2	238,3

(a) De conformidad con los "International Financial Reporting Standards".

(b) La cifra en los estados financieros incluidos como Anexo 6 al Folleto es 1.585,0 miles de euros. La diferencia se debe a ajustes en el impuesto de sociedades.

(*) Fuente: Bloomberg. Los tipos de cierre son al día 31 del mes en cuestión, y los tipos medios están calculados en base a los tipos de cierre diarios para un año, dividido por el número de días del periodo de que se trate. Los tipos medios se utilizan para calcular el equivalente en euros de la cifra de negocio y de los resultados.

Cierre a 31.03.06 = £1:EU 1,43261

Medio a 31.03.06 = £1:EU 1,46606

Cierre a 31.03.05 = £1:EU 1,45613

Medio a 31.03.05 = £1:EU 1,4665

El informe de auditoría elaborado por PricewaterhouseCoopers LLP en relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 no refleja salvedades ni indicación relevante alguna.

Los datos principales de la situación económico-financiera consolidada de Yell a 31 de diciembre de 2006 son los siguientes:

	31.12.06 (a) (millones de euros) (*)	31.12.05(a) (millones de euros) (*)
Fondos propios	2.180	1.485,2
Cifra de negocio	2.107,7	1.632,2
Total activo	9.476,9	5.318,0
Endeudamiento financiero	5.482,1	2.991,5
Endeudamiento y otros pasivos	7.296,9	3.832,7
Resultados	240,2	216,4

(a) De conformidad con los "International Financial Reporting Standards".

(*) Fuente: Bloomberg. Los tipos de cierre son al último día hábil del mes en cuestión, y los tipos medios están calculados en base a los tipos de cierre diarios del semestre inmediatamente anterior, dividido por el número de días del período de que se trate. Los tipos medios se utilizan para calcular el equivalente en euros de la cifra de negocio y de los resultados.

Cierre a 29.12.06 = £1:EU 1,4839

Medio a 31.12.06 = £1:EU 1,4699

Cierre a 30.12.05 = £1:EU 1,4524

Medio a 31.12.05 = £1:EU 1,4691

Se acompañan como Anexo 6 las cuentas anuales consolidadas y auditadas de Yell correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 que incluyen un balance individual de Yell, junto con los estados financieros no auditados cerrados a 31 de diciembre de 2006, siendo éstos los últimos estados financieros o magnitudes financieras hechos públicos por Yell.

Sociedad Afectada.

Igualmente se acompañan como Anexo 7 las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de la Sociedad Afectada correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006.

Los datos principales de las cuentas anuales individuales auditadas de TPI correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006 son los siguientes:

	31.10.06 (cifras en miles de euros)	31.12.05 (cifras en miles de euros)
Fondos propios	139.068	213.760
Cifra de negocio (1)	324.084	440.622
Total activo	616.403	618.886
Endeudamiento y otros pasivos	469.453	400.965
Resultados (1)	69.717	117.564

(1) A efectos de comparabilidad de las cifras se hace constar que el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 tuvo una duración de 12 meses, mientras que el cerrado a 31 de octubre de 2006 ha durado únicamente 10 meses.

Los datos principales de las cuentas anuales consolidadas auditadas de TPI correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006 son los siguientes:

	31.10.06 (cifras en miles de euros)	31.12.05 (cifras en miles de euros)
Fondos propios	164.829	242.707
Cifra de negocio (1)	529.954	651.608
Total activo	752.671	784.565
Endeudamiento y otros pasivos	587.842	541.858
Resultados atribuibles a la sociedad dominante (1)	78.180	124.288

(1) A efectos de comparabilidad de las cifras se hace constar que el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 tuvo una duración de 12 meses, mientras que el cerrado a 31 de octubre de 2006 ha durado únicamente 10 meses.

Los informes de auditoría elaborados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas de TPI correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2006 no reflejan salvedades ni indicación relevante alguna.

TPI no ha hecho público estados financieros ni magnitudes financieras posteriores a las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2006.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta.

TPI tiene emitidas en la actualidad 361.022.184 acciones de cinco céntimos de euro (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas, representativas del 100% del capital social de TPI.

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas por TPI que no son propiedad de Midorina (es decir, con exclusión de 340.247.402 acciones de TPI de las que es titular Midorina a la fecha de este Folleto y que representan el 94,25% del capital social de TPI). Se adjunta como Anexo 8 certificado de legitimación respecto de las acciones de TPI de las que es titular Midorina, las cuales han sido inmovilizadas hasta la liquidación de la presente Oferta, y declaración de las Entidades Financiadoras relativa a la prenda sobre las acciones de TPI.

En consecuencia, la presente Oferta tiene por objeto un total de 20.774.782 acciones de TPI, de cinco céntimos de euro (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas, representativas del 5,75% del capital social de TPI en circulación a la fecha del Folleto.

Las acciones de TPI están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el SIBE, se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, están representadas mediante anotaciones en cuenta y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

A la fecha del Folleto, TPI no ha emitido derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones, clases especiales de acciones, ni otros valores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de TPI.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de TPI a las que se dirige, ofreciéndose a todos los aceptantes la contraprestación señalada en el apartado II.2 siguiente.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, y deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes, y derechos de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la

Sociedad Oferente adquiriera una propiedad irreivindicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Mercado de Valores.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.

La Sociedad Oferente ofrece a los accionistas de TPI la cantidad de ocho euros con cincuenta céntimos de euro (8,50 €) por acción.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico, y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

Justificación de la contraprestación ofrecida.

La Sociedad Afectada ha solicitado un informe de valoración de TPI a Soci t  G n rale como Experto Independiente, el cual se adjunta como Anexo 9.

Tambi n se adjunta como Anexo 10 el certificado emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, acreditativo de la cotizaci n media de las acciones de TPI entre el 21 de junio y el 20 de diciembre de 2006 conforme al cual el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contrataci n burs tiles de las acciones de TPI en ese periodo fue de 8,38 euros.

El informe de Soci t  G n rale de diciembre de 2006 (al que se adjunta una carta de actualizaci n de fecha 15 de febrero de 2007), tiene en consideraci n para la valoraci n de TPI tanto los criterios previstos en el art culo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, como otros m todos de valoraci n generalmente reconocidos y aceptados, y en particular, los siguientes:

- (i) Valor te rico contable de TPI.
- (ii) Valor liquidativo de TPI.
- (iii) Cotizaci n media de las acciones de la Sociedad Afectada.
- (iv) Precio de la contraprestaci n ofrecida en las ofertas p blicas de adquisici n formuladas en el  ltimo a o sobre acciones de TPI.
- (v) M ltiplos de compa as cotizadas comparables.
- (vi) M ltiplos de transacciones comparables.
- (vii) Descuento de Flujos de Caja (DCF).

El resumen de los resultados obtenidos por Soci t  G n rale conforme a los m todos de valoraci n citados, es el siguiente:

	Precio por acción de la Sociedad Afectada (en euros).
Criterios establecidos por el Real Decreto 1197/1991	
Valor Teórico Contable	0,46
Valor Liquidativo	n.a.
Cotización media (*)	7,30
Precio en OPAS anteriores	8,50
Metodologías de valoración generalmente aceptadas	
Múltiplos de compañías cotizadas comparables	7,09 - 7,35
Múltiplos de transacciones comparables	7,92 - 8,26
Descuento de Flujos de Caja	7,04 - 7,35

(*) Cálculo efectuado dividiendo el volumen total en euros de las compraventas de acciones de TPI realizadas entre el 28 de agosto de 2005 y el 27 de febrero de 2006, entre el número total de acciones intercambiadas.

Société Générale concluye en su informe que el valor teórico contable y el valor liquidativo no reflejan adecuadamente el valor de mercado de TPI y que utilizando los criterios restantes, el rango razonable de valoración de TPI se sitúa entre 7,26 y 7,93 euros por acción.

II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.

Número máximo.

Conforme a lo indicado en el apartado II.1 anterior y como consecuencia de la inmovilización de las acciones de TPI de las que es titular Midorina, la Oferta se dirigirá de modo efectivo a 20.774.782 acciones de TPI (representativas en conjunto del 5,75% del capital social de TPI) que no son propiedad de Midorina y, en consecuencia, no tiene límite máximo.

Número mínimo.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de valores de TPI.

Compromisos de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente se compromete a que ni ella ni su socio único, ni las sociedades del Grupo Yell, ni los miembros de sus órganos de administración, ni ninguna persona que actúe en concierto con ellos adquirirá, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de TPI fuera del procedimiento de la Oferta.

II.4 Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario, emitido por Banco Santander Central Hispano, S.A., de carácter irrevocable, por un importe de 176.585.647 euros. Copia de dicho aval se incluye como Anexo 11 al Folleto.

II.5 Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente, así como, en su caso, de la Sociedad Afectada, para la financiación de la Oferta.

En el caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige, Midorina vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 176.585.647 euros (es decir, de 8,50 euros por el número máximo de acciones a que se dirige la presente Oferta, es decir, 20.774.782 acciones).

Al objeto de satisfacer los pagos derivados de la Oferta con anterioridad a la liquidación de la misma, Midorina empleará parte de los fondos disponibles y no dispuestos de la financiación bancaria contratada con ocasión de la formulación de la Anterior OPA de Midorina.

Tal y como se hizo constar en el Folleto de la Anterior OPA de Midorina, Yell, como sociedad matriz, y algunas de sus filiales (incluyendo a la Sociedad Oferente), como prestatarias y garantes, suscribieron con fecha 27 de abril de 2006 un contrato de financiación que fue modificado en fechas de 27 de julio y 10 de agosto de 2006 (en adelante, el “**Contrato de Financiación**” o “**Facilities Agreement**”) con Citigroup Global Markets Limited, Deutsche Bank AG, London Branch, Goldman Sachs International y HSBC Bank plc, como entidades directoras o “mandated lead arrangers”, en relación con líneas de crédito senior garantizadas hasta un importe máximo de 5.050.000.000 libras esterlinas (“£”) (es decir, €7.347.592.027, de acuerdo con el tipo de cambio €1=£0,6873, correspondiente al 2 de mayo de 2006).

El Contrato de Financiación incluye ciertos préstamos con fechas de amortización preestablecidas (“**Term Facilities**”) y una línea de crédito renovable o “revolving” (“**Revolving Facility**”). Para la financiación de la presente Oferta Midorina empleará los fondos disponibles y no dispuestos de uno de los “**Term Facilities**”, en concreto el “Préstamo A” o “**Facility A**” que incluye tramos en libras esterlinas, dólares americanos y euros (“€”), por un importe total equivalente a €4.364.906.155 (de acuerdo con el tipo de cambio €1=£0,6873, correspondiente al 2 de mayo de 2006), y cuya amortización se producirá en cuotas semestrales desde el 30 de septiembre de 2006 al 30 de abril de 2011.

Sin perjuicio de que los fondos comprendidos en los restantes componentes del Contrato de Financiación no se utilicen en la presente Oferta, y debido a la existencia de condiciones y obligaciones de dicho Contrato que son de aplicación a todos los componentes, conviene hacer referencia a los mismos para una mejor y más completa comprensión de la presente financiación. Así, junto con el Préstamo A, bajo los Term Facilities se incluyen: un préstamo con vencimiento a seis años y medio (el "Préstamo B" o "Facility B") incluyendo tramos en dólares americanos y euros, por un importe total equivalente a €1.891.459.334 (de acuerdo con el tipo de cambio €1=£0,6873, correspondiente al 2 de mayo de 2006); y un préstamo con vencimiento a un año por un importe total de 350.000.000 libras esterlinas, equivalente a €509.239.051 (de acuerdo con el tipo de cambio €1=£0,6873, correspondiente al 2 de mayo de 2006) (el "Préstamo C" o "Facility C"), que fue cancelado en fecha 28 de abril de 2006. Por último, el Contrato de Financiación se completa con el "Revolving Facility" que permite a los prestatarios disponer de importes renovables de manera automática a su vencimiento, siendo el importe máximo concedido a crédito de 400.000.000 libras esterlinas, equivalente a €581.987.487 (de acuerdo con el tipo de cambio €1=£0,6873, correspondiente al 2 de mayo de 2006) (o su equivalente en otras divisas), cuyo vencimiento es a cinco años.

El Préstamo A está compuesto de 6 tramos (A1 a A6) de los cuales están disponibles aún setenta y cinco millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho libras esterlinas (£75.224.458) correspondientes al tramo A5 y setenta millones de euros (€70.000.000) del tramo A6, además de cuatrocientos millones de libras (£400.000.000) del Revolving Facility.

A los efectos de financiar la contraprestación de la Oferta, Midorina solicitará la disposición de fondos del tramo A6 del Préstamo A. Midorina u otro miembro del Grupo Yell solicitarán la utilización de los fondos del tramo A5 del Préstamo A. Si Midorina no utilizase el tramo A5 del préstamo, el Grupo Yell procurará que los fondos del tramo A5 sean puestos a disposición de Midorina bien mediante la concesión a ésta de un préstamo intragrupo, bien mediante aportación dineraria con motivo de la ampliación de capital de ésta. El plazo de disposición de los fondos incluidos en los tramos A5 y A6 está abierto hasta el 27 de julio de 2007.

Tipos de interés y comisiones.

Las cantidades dispuestas del Préstamo A devengarán intereses a un tipo de interés anual equivalente a la suma de: (i) el índice correspondiente (LIBOR o EURIBOR, según la moneda en que venga denominado el tramo dispuesto), (ii) cuando corresponda, cualesquiera costes obligatorios sobre activos líquidos (esto es, costes como consecuencia de ajustes requeridos en el supuesto de que el Banco de Inglaterra imponga un incremento de las reservas de los bancos prestamistas), y (iii) un margen del 1,75 por ciento anual. Se establece un mecanismo de ajuste del margen según el cual dicho margen podrá ser reducido hasta el 0,75 por ciento anual, de conformidad con las reducciones del "Ratio de Apalancamiento del Grupo Yell"

(considerando éste como el cociente entre la deuda total neta consolidada del Grupo Yell y el EBITDA consolidado), según dichas reducciones se demuestren en cada fecha de realización de las comprobaciones financieras que se llevarán a cabo un año después de la primera disposición del Contrato de Financiación, la cual se produjo con ocasión de la Anterior OPA de Midorina.

Garantías.

Las obligaciones del Grupo Yell derivadas del Contrato de Financiación o “Facilities Agreement” han sido garantizadas mediante garantías personales, hasta el límite del patrimonio de, entre otros, la Sociedad Oferente, Yell Finance B.V., Yell Holdings 2 Limited, Yell Limited, YH Limited y Yellow Book USA, Inc.

Asimismo, la Sociedad Oferente pignoró las acciones de TPI adquiridas en la Anterior OPA de Midorina a favor de HSBC Bank plc en su condición de agente de garantías y a favor de las demás partes aseguradas. Igualmente está previsto que Midorina otorgue una prenda sobre las acciones de TPI adquiridas como consecuencia de esta Oferta.

Se pone de manifiesto que el Contrato de Financiación no otorga derechos especiales a los Bancos en relación con TPI, en particular, no otorga derecho a designar Consejeros de TPI o a recibir acciones o participaciones, según corresponda, de TPI, la Sociedad Oferente o Yell.

El Contrato de Financiación contempla determinadas restricciones a operaciones corporativas o de reorganización de las sociedades integrantes del Grupo Yell (entre otras, fusión e integración), excepto en el caso de que los prestatarios y garantes del Contrato de Financiación realicen dichas operaciones con cualquiera de sus filiales, siempre que tras dichas operaciones todas las obligaciones de las sociedades objeto de dichas reestructuraciones de acuerdo con el Contrato de Financiación sean asumidas por la sociedad resultante de las mismas, entre otros. En este sentido se hace constar que las operaciones de reestructuración a las que se hace referencia en el apartado IV.1.3 de este Folleto están expresamente autorizadas por el Contrato de Financiación.

En relación con TPI, la financiación bancaria no requerirá el otorgamiento de garantías reales por su parte. En lo respecta a garantías personales, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Financiación y con lo expuesto en el Folleto de la Anterior OPA de Midorina, tras la liquidación de dicha oferta, TPI se convirtió en “Garante Adicional” (“Additional Guarantor”), únicamente respecto de aquellos importes no destinados al pago de la contraprestación de la Anterior OPA de Midorina, ni de esta Oferta, ni de los costes y gastos derivados de cualquiera de ellas. Es decir, en ningún caso TPI o las sociedades de su grupo garantizan aquellos importes de la financiación destinados al pago de la contraprestación de la Anterior

OPA de Midorina o de la presente Oferta, ni de los costes y gastos derivados de éstas.

Por último, se hace constar que la financiación bancaria no tiene recurso frente a Yell Group plc.

Obligaciones.

Tal y como se hizo constar en el Folleto de la Anterior OPA de Midorina, el Contrato de Financiación contiene obligaciones o compromisos de hacer, así como obligaciones de no hacer o restricciones aplicables a Yell, cada uno de los prestatarios y garantes en el Contrato de Financiación y, en determinados casos, el resto de filiales de Yell (con algunas excepciones acordadas por las partes), que son habituales en los préstamos bancarios de esta clase, así como la obligación de Yell, cada uno de los prestatarios y garantes en el Contrato de Financiación y, en determinados casos, el resto de filiales de Yell, de cumplir con determinadas obligaciones típicas, entre las cuales se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes compromisos: (i) mantenimiento de la forma jurídica; (ii) notificación de incumplimiento; (iii) conservación de licencias y autorizaciones; (iv) cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable y otras leyes; y (v) obligaciones financieras, además de restricciones (sobre las que asimismo se aplican determinadas excepciones acordadas) que afectan a (a) el otorgamiento de garantías reales (salvo determinadas garantías reales permitidas, que incluyen una cesta ("basket") para garantías reales siempre que las obligaciones totales garantizadas no excedan el 7,5% del activo bruto consolidado del Grupo Yell); (b) la realización de adquisiciones (salvo determinadas adquisiciones permitidas); (c) la disposición de activos (salvo determinadas disposiciones permitidas, que incluyen una cesta ("basket") para disposiciones de dinero, acciones o activos por un importe total que no exceda del 10% del activo bruto consolidado del Grupo Yell); (d) restricciones sobre los préstamos otorgados por parte de cualquiera de los prestatarios y garantes en el Contrato de Financiación a terceros y a filiales de Yell que no sean prestatarias y garantes en el Contrato de Financiación (salvo en el caso de préstamos con un importe total de principal que no exceda 50 millones de libras esterlinas en cualquier momento); (e) restricciones en la constitución de garantías por parte de los prestatarios y garantes en el Contrato de Financiación en relación con el endeudamiento de filiales de Yell que no sean prestatarias y garantes en el Contrato de Financiación (salvo en el caso de garantías por un importe total de principal que no exceda £50.000.000 en cualquier momento); (f) declaración, distribución y pago de dividendos o cualquier otro reparto (salvo determinadas distribuciones permitidas); y (g) la asunción de endeudamientos financieros adicionales (salvo determinados endeudamientos financieros permitidos, incluyendo una cesta ("basket") para endeudamiento financiero cuyo importe principal total pendiente de pago no exceda de £25.000.000 para el Grupo Yell, o un importe igual al 7,5% del activo bruto consolidado del Grupo Yell, si el Ratio de Apalancamiento del Grupo Yell es inferior a 4,5 x EBITDA).

Los apartados (a), (b), (c), (d), (e) y (g) del párrafo anterior son de aplicación a cualquier sociedad del Grupo Yell y, por consiguiente, son de aplicación a TPI y sus filiales. El apartado (f) del párrafo anterior es únicamente aplicable a Yell Group plc. En consecuencia, no se establecen limitaciones al pago de dividendos de TPI. A efectos aclaratorios, se pone de manifiesto que las cestas ("baskets") indicadas como excepciones en los apartados (a), (c), (d), (e) y (g) se refieren a un límite total para el Grupo Yell en su conjunto, y no a un límite individual para cada sociedad del Grupo Yell.

Adicionalmente, el Contrato de Financiación requiere que el Grupo Yell mantenga determinados cocientes o ratios financieros consolidados respecto de: (i) la deuda total neta consolidada sobre el EBITDA consolidado, y (ii) el EBITDA consolidado sobre el interés consolidado a pagar. No existe un ratio aplicable individualmente a TPI.

Vencimiento y amortización.

El Préstamo A deberá ser amortizado de forma no lineal cada seis meses desde el 30 de septiembre de 2006, siendo el plazo final de amortización el 30 de abril de 2011.

Ninguna de las cantidades amortizadas por el Grupo Yell podrá ser dispuesta de nuevo.

Amortización anticipada.

El Préstamo A, como todos los préstamos comprendidos en el Contrato de Financiación, deberá ser amortizado anticipadamente en su totalidad en el caso de que determinados eventos acontezcan (incluyendo la toma de control de Yell), y los fondos obtenidos de la venta de determinados activos del Grupo Yell deberán ser destinados a la amortización anticipada obligatoria del Contrato de Financiación.

Por lo que respecta al nuevo endeudamiento del Grupo Yell, únicamente los importes de cualquier titulización de recibos realizada sin recurso, en condiciones de mercado, con contraprestación en metálico que no sea a plazo, en el curso ordinario de los negocios, en términos aprobados por la mayoría de los prestamistas, tras deducir gastos razonables y cualquier impuesto incurrido por cualquier sociedad del Grupo Yell en relación con dichas operaciones, deben aplicarse a la amortización anticipada obligatoria del Contrato de Financiación, siempre que el Ratio de Apalancamiento del Grupo Yell no sea inferior a $4,5 \times$ EBITDA. Para mayor claridad, se pone de manifiesto que cualesquiera otros importes procedentes de nuevo endeudamiento del Grupo Yell distinto del indicado anteriormente, no deberán aplicarse a la amortización anticipada obligatoria del Contrato de Financiación.

El Grupo Yell podrá realizar la amortización anticipada de forma voluntaria sobre las cantidades pendientes del Contrato de Financiación (o cancelar aquellas cantidades aún no dispuestas bajo el Contrato de Financiación), con sujeción a determinados costes, sin penalización ni comisión alguna, y en cualquier momento, en todo o en parte y por las correspondientes cantidades mínimas establecidas en el Contrato de Financiación.

Supuestos de incumplimiento.

El Contrato de Financiación contiene determinados supuestos de incumplimiento habituales para contratos de financiación de este tipo (entre otros, impago, falta de veracidad de manifestaciones, insolvencia, "cross-default" (incumplimiento cruzado)). Su acaecimiento permitirá a los prestamistas, entre otras cosas, requerir la aceleración de la amortización de los préstamos pendientes de pago y dar por finalizados sus compromisos de desembolso.

Los importes disponibles bajo el Contrato de Financiación para financiar el pago de la contraprestación de la Oferta serán dispuestos, en su caso, al cierre del período de aceptación de la misma.

La financiación destinada a la adquisición de las acciones de TPI en la Oferta no incrementará el endeudamiento de TPI ni de las sociedades de su Grupo, y sin perjuicio de la eventual deuda intragrupo destinada a financiar la distribución de prima de emisión en que TPI incurrirá de acuerdo con la reorganización descrita en el apartado IV.1.3. del Folleto.

Servicio financiero de la deuda.

Hasta la fecha de este Folleto, el servicio de la deuda ha sido atendido por medio de la parte de los fondos dispuestos bajo el propio Contrato de Financiación sobrantes tras la liquidación de la Anterior OPA de Midorina.

A partir de la fecha de este Folleto y con anterioridad a la reorganización descrita en el apartado IV.1.3 del Folleto, Midorina atenderá el servicio financiero de la deuda mediante los fondos que reciba de TPI como consecuencia de la amortización de distintos contratos de financiación vigentes entre TPI y Midorina. Los citados contratos fueron originariamente celebrados por TPI con Telefónica y determinadas sociedades del grupo Telefónica, y posteriormente cedidos a Midorina, mediante el pago de la correspondiente contraprestación, el día 1 de agosto de 2006, todo ello de conformidad con lo descrito en el folleto explicativo de la Anterior OPA de Midorina.

Una vez se lleve a cabo la reorganización que se describe en el apartado IV.1.3, la Sociedad Oferente tiene intención de atender el servicio financiero de la deuda necesaria para financiar la contraprestación de la Anterior OPA de Midorina y de

esta Oferta mediante los fondos que reciba de Newco (la sociedad enteramente participada resultante de la fusión con TPI conforme a lo indicado en el apartado IV.1.3 del Folleto) en concepto de repago del préstamo intragrupo que Midorina concederá a Newco para permitir el reparto de prima de emisión por parte de ésta. Dicho repago se atendería con el flujo de caja generado en el curso ordinario de la actividad de Newco. De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Sociedad Oferente, los flujos de caja de dicha sociedad resultante de la fusión serán suficientes para atender el repago del principal e intereses del citado préstamo intragrupo concedido por Midorina.

Por otra parte, a efectos aclaratorios y sin perjuicio de su desarrollo en el apartado IV.1.3 del Folleto, se hace constar que la deuda externa expresamente incurrida por Midorina para financiar el préstamo intragrupo concedido a Newco sería cancelada con las cantidades recibidas por Midorina como prima de emisión repartida.

Según el leal saber y entender de la Sociedad Oferente, los documentos relacionados con la financiación no contienen a la fecha del Folleto otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la presente Oferta.

II.6 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1 Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la Oferta es de un mes, que comenzará en la misma fecha de publicación del primero de los anuncios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en dos periódicos. Se incorpora como Anexo 12 al Folleto el modelo de texto del anuncio de la Oferta.

A los efectos del referido plazo de aceptación, se incluirá tanto el día inicial como el último del mismo, excepto si el primer o último día fueran inhábiles a efectos de funcionamiento del SIBE. En tales casos, el plazo de aceptación, respectivamente, se iniciará, o se extenderá automáticamente hasta, el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos de funcionamiento del SIBE, finalizando en todo caso a las 24 horas del último día del plazo.

Los anuncios publicados en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores se entenderán publicados el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a la que se refieran dichos Boletines.

Se adjunta como Anexo 13 carta relativa a la publicidad de la Oferta.

III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables (salvo en los supuestos contemplados en la ley) y no podrán ser condicionales. Aquellas declaraciones de aceptación que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

Los accionistas de TPI podrán aceptar la Oferta con la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares. Todas las declaraciones que se formulen deberán comprender al menos una acción de TPI.

Los titulares de acciones de TPI deberán manifestar su aceptación de la Oferta a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores para su comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona,

Bilbao y Valencia. Las entidades miembros deberán comunicar al día siguiente a las respectivas Sociedades Rectoras las declaraciones de aceptación recibidas, así como a la Sociedad Oferente a través del representante designado a estos efectos. El representante designado a los efectos de dicha comunicación es D. Javier López-Mingo Tolmo (Avenida de Manoteras 12, 28050 Madrid, y fax número 91 3396473).

A tal efecto, las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad participante en Iberclear donde figuren depositadas las acciones quien responderá de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del período de aceptación de la Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días (de conformidad con el artículo 27.1 del Real Decreto 1197/1991), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de tres días (de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto 1197/1991) a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad Oferente y a TPI, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización (de conformidad con el artículo 27.2 *in fine* del Real Decreto 1197/1991), entendiéndose por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines.

Intervención y liquidación de la Oferta.

Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., entidad que actuará como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente, será la entidad encargada de intervenir en la adquisición de las acciones comprendidas en todas las declaraciones cursadas en la presente Oferta.

La liquidación de la compra de las acciones objeto de la Oferta se realizará por Santander Investment, S.A., entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear") y que ha sido designada para actuar por cuenta de la Sociedad Oferente en la presente Oferta, conforme a lo dispuesto en el apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio serán realizados siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de acciones de TPI que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por la Sociedad Oferente, siempre que en la operación intervenga exclusivamente Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado, distintos del reseñado, serán de cargo del aceptante el pago del corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En ningún caso la Sociedad Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de la Sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y con número de identificación fiscal A79204319, como miembro de la Bolsa encargado de intervenir las operaciones de adquisición de acciones de TPI resultantes de la Oferta.

Asimismo, la Sociedad Oferente ha designado a Santander Investment, S.A., con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y con número de identificación fiscal A-08161507, como entidad participante en Iberclear, encargada de la liquidación de la compra de las acciones de TPI objeto de la Oferta.

Se adjuntan como Anexo 14 al presente Folleto las cartas de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., y Santander Investment, S.A., aceptando sus respectivas designaciones.

CAPÍTULO IV

OTRAS INFORMACIONES

IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición. Eventuales planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada, modificaciones estatutarias y de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, e iniciativas con respecto a la cotización de los títulos de dicha Sociedad.

IV.1.1 Finalidad de la adquisición.

La finalidad de la presente Oferta es adquirir las acciones de TPI que aún no son propiedad de Midorina y facilitar liquidez de forma inmediata a los accionistas minoritarios de TPI con anterioridad a la exclusión de cotización de las acciones de TPI, conforme a los acuerdos adoptados por su Junta General Ordinaria de Accionistas y luego por su Consejo de Administración, respecto a la exclusión de Bolsa de la Sociedad, adoptados el 24 de enero de 2007.

Se adjunta como Anexo 15, copia de la escritura autorizada el día 1 de febrero de 2007, ante el Notario de Madrid, don Emilio Recoder de Casso, en la que constan los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración de TPI en relación con la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las bolsas de valores españolas.

IV.1.2 Actividad futura y utilización de los activos y pasivos de la Sociedad Afectada. Política de dividendos.

Actividad futura.

En línea con lo manifestado en el folleto explicativo de la Anterior OPA de Midorina, la intención de la Sociedad Oferente es que TPI mantenga una línea de continuidad respecto de su actividad hasta la fecha, en el marco de la intención de la Sociedad Oferente de reenfocar el negocio de TPI en las operaciones centrales de directorios impresos y online, simplificando actividades e introduciendo en la gestión de TPI aquellas mejores prácticas que ya han sido contrastadas satisfactoriamente por Yell:

- a) Las iniciativas en relación con las guías impresas incluirán aumentar su facilidad de uso, reenfocando la publicidad y promoción invertida en el producto principal, mejorando la extensión y el detalle de los directorios y aumentando la rapidez de la distribución; así como aumentando los ingresos medios por anunciante mediante el reenfoque de las fuerzas de ventas en el

producto principal, reinvertiendo en la fuerza de ventas, rediseñando los programas de descuentos y simplificando el "rate card" (lista de tarifas).

- b) Las iniciativas en relación con Internet incluirán el desarrollo de una fuerza de ventas más focalizada con experiencia en la oferta de Internet, acelerando la separación de Internet y medio impreso, revisando y simplificando la estructura de precios, mejorando los incentivos de la fuerza de ventas y haciendo uso de la experiencia de Yell en yell.com.

Yell considera que la aplicación simultánea de estas dos estrategias producirá mejoras en la cifra de negocio y en determinados márgenes de las operaciones de TPI.

Asimismo, Yell espera que la adquisición de TPI produzca sinergias en costes por un importe de aproximadamente €22 millones por año a partir de 2008/2009. Estas sinergias se producirán mediante economías de escala y mejora del poder de compra junto con la renegociación de contratos y la consolidación de las operaciones de tecnologías de la información (IT). El desglose de dichas sinergias esperadas es el siguiente:

- operaciones, papel, impresión y prensa (€13 millones);
- tecnologías de la información (IT) y procesado de pedidos (€7 millones);
- oficinas centrales (€2 millones).

Con anterioridad a dicha fecha no se esperan sinergias significativas, ya que éstas no comenzarían a producirse antes de la finalización de los contratos de TPI en vigor en relación con papel e impresión, tal y como se ha indicado, mediante economías de escala y mejora del poder de compra junto con la renegociación de contratos.

Activos de la Sociedad Afectada.

Yell ha iniciado las actuaciones relacionadas con el proceso de venta de la participación de TPI en TPI Brasil Ltd. En la actualidad, se están manteniendo conversaciones con terceros en el marco de dicho proceso, si bien no se ha adoptado ninguna decisión por parte de TPI y se desconocen el precio y los restantes términos y condiciones de una eventual transacción en caso de que ésta llegara a producirse. En todo caso, Midorina manifiesta que la eventual transmisión de la citada participación no afectaría a las conclusiones de la valoración de TPI contenida en este Folleto. Al margen de este proyecto, a la fecha del Folleto, no se tienen planes o intenciones relativos a la utilización y disposición de los activos de la Sociedad Afectada fuera del curso ordinario de su actividad, sin perjuicio de aquellas operaciones que puedan llevarse a cabo en consonancia con la estrategia de desinversión en negocios no básicos y del estudio continuado de diferentes alternativas de inversión.

Pasivos de la Sociedad Afectada.

En lo que se refiere a la reestructuración de TPI que se describe en el apartado IV.1.3 siguiente, el reparto de la prima de emisión por Newco se financiaría totalmente mediante el préstamo intragrupo que a tal efecto Midorina concederá a Newco. Aunque a fecha de este Folleto no se han concretado los términos y condiciones del mencionado préstamo intragrupo, está previsto que éste sea largo plazo, a un tipo de interés de mercado y que los plazos y condiciones de amortización sean en lo posible coincidentes con los previstos en el Contrato de Financiación.

A la fecha del Folleto, no se tienen otras intenciones respecto a los pasivos de TPI distintas de las indicadas.

Política de dividendos.

Con anterioridad a que se complete el proceso de reorganización, Midorina no tiene previsto promover la distribución por parte de TPI de dividendo alguno a corto plazo, salvo que ello resulte necesario para atender el servicio financiero de la deuda bancaria externa e intragrupo de Midorina, al margen del reparto de prima de emisión que se menciona en el epígrafe (iii) del apartado IV.1.3 siguiente.

Asimismo, una vez se complete el proceso de reorganización mencionado en el epígrafe IV.1.3., TPI (o la sociedad que resulte de la fusión) no tiene intención de distribuir dividendos a sus accionistas, al menos hasta que TPI (o la sociedad que resulte de la fusión) haya repagado la mayor parte de la deuda que tenga con sus principales prestamistas, su principal accionista u otras compañías relacionadas con su accionista principal y, en particular, el préstamo intragrupo que Midorina le concederá para llevar a cabo el reparto de prima de emisión descrito en el apartado IV.1.3 siguiente.

Política de empleo.

A fecha de este Folleto no existen planes o intenciones respecto a cambios en la política de personal seguida por TPI hasta la fecha, sin perjuicio de aquellos ajustes que pudieran producirse como consecuencia de las negociaciones que periódicamente se mantienen con los representantes de los trabajadores o de eventuales modificaciones en la estructura corporativa y de negocio del grupo que pudieran derivarse de la implementación de la estrategia descrita anteriormente.

IV.1.3 Reorganización del grupo de la Sociedad Afectada.

Tal y como se manifestó en el folleto explicativo de la Anterior OPA de Midorina, ésta tiene intención de proceder a la reorganización de TPI y las sociedades de su grupo a los efectos de reducir el número de sociedades y optimizar la estructura de capital combinando flujos de caja y endeudamiento en una sola sociedad, todo ello sin menoscabo de los derechos que correspondan a los eventuales accionistas minoritarios que pudieran permanecer en TPI.

Dicha reorganización de TPI se realizará una vez se liquide la presente Oferta y, por tanto, con posterioridad a la exclusión de negociación de las acciones de TPI. Asimismo, en relación con las diferentes alternativas expuestas en el folleto de la Anterior OPA de Midorina, se pone de manifiesto que, considerando el resultado de la Anterior OPA de Midorina, de la práctica de mercado y de las demás circunstancias, la citada reorganización se llevará a cabo mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- (i) Aportación de las acciones de TPI a una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente aportará a una sociedad de nacionalidad española e íntegramente participada por la Sociedad Oferente (a efectos ilustrativos, "Newco"), todas las acciones de TPI de su propiedad, incluidas aquellas que adquiera mediante la presente Oferta, valoradas al precio de adquisición respectivo. En canje por esta aportación, la Sociedad Oferente recibirá acciones o participaciones en Newco creadas (con un reducido valor nominal y una elevada prima de emisión) a un valor equivalente al precio de adquisición de las acciones de TPI aportadas.

Dicha aportación se realizará con la finalidad de simplificar la eventual fusión entre Newco y TPI descrita en el subapartado (ii) siguiente, de manera que el endeudamiento contraído por la Sociedad Oferente para financiar la adquisición de las acciones de TPI objeto de aportación permanezca en el balance de la Sociedad Oferente, sin afectar la determinación de la ecuación de canje aplicable a la fusión. Como consecuencia, la respectiva participación de los accionistas de TPI en la sociedad resultante de la fusión tenderá a ser igual a la que tenían con anterioridad a la misma. De esta manera Midorina no verá diluida su participación en la sociedad resultante de la fusión como consecuencia del endeudamiento contraído en relación tanto con la Anterior OPA de Midorina como con la presente Oferta. Esta aportación permitirá asimismo una reestructuración adicional, generando recursos propios excedentes, dado que la emisión de acciones o participaciones nuevas de Newco que serán ofrecidas en contraprestación a las acciones de TPI objeto de

aportación se realizará con una prima de emisión muy elevada, que podrá ser utilizada para su posterior distribución a accionistas o socios.

(ii) Fusión entre Newco y TPI.

Con posterioridad a la operación prevista en el subapartado (i) anterior, la Sociedad Oferente, con sujeción a la normativa aplicable y considerando la práctica de mercado y circunstancias concurrentes a dicha fecha realizará las actuaciones conducentes a la fusión de Newco y TPI, mediante la absorción de TPI por parte de Newco (de manera que Newco sea la entidad que permanezca tras la fusión). Los accionistas minoritarios de TPI que no acepten la Oferta recibirán acciones o participaciones nuevas de Newco, en canje de sus acciones de TPI, salvo que con anterioridad a la fusión TPI se hubiese convertido en una sociedad unipersonal a través de una reducción de capital mediante la amortización de las acciones de sus accionistas minoritarios, tal y como se indica más adelante.

Para la determinación de la ecuación de canje de la fusión se tomará como valor para TPI el equivalente al precio de la presente Oferta, salvo que existieran circunstancias (no identificadas por la Sociedad Oferente a fecha del presente Folleto) que justificaran una valoración distinta en función del momento en que se realice la fusión, si ésta no se realizara de forma inmediata.

La valoración de Newco será equivalente desde un punto de vista financiero con la valoración de TPI, cuyo único activo significativo se prevé que sean las acciones de TPI aportadas por Midorina, sin existir en este caso ajustes por la financiación asumida por la Sociedad Oferente para financiar la adquisición.

Por consiguiente, es previsible que, tras la fusión, los porcentajes de participación en la sociedad resultante de la misma de las que sean titulares Midorina y los accionistas minoritarios que puedan permanecer en TPI tras la exclusión de negociación de sus acciones, no varíen significativamente respecto de sus porcentajes respectivos de participación en TPI con anterioridad a la fusión.

(iii) Reorganización de la estructura de capital de Newco.

Con posterioridad a las operaciones descritas en los subapartados (i) y (ii) anteriores, la Sociedad Oferente, con sujeción a la legislación aplicable y considerando las circunstancias concurrentes, procurará reorganizar la estructura de capital de Newco (la sociedad absorbente en la fusión arriba descrita) para realizar la distribución de la prima de emisión generada con ocasión de la aportación y fusión descritas anteriormente.

Dado que Midorina es ya parte del Contrato de Financiación, será ésta quien incrementará su deuda bancaria por el importe de la prima de emisión a repartir, en lugar de que Newco asuma directamente la financiación bancaria necesaria. A su vez, Midorina concederá a Newco un préstamo intragrupo por idéntico importe para que ésta pueda proceder al reparto de la prima de emisión. Midorina utilizará las cantidades que reciba como resultado del reparto de prima de emisión para repagar la deuda bancaria contraída para conceder el préstamo a Newco.

La distribución de la citada prima de emisión se realizará a favor de todos los socios o accionistas de Newco en proporción a su participación en el capital de Newco.

En consecuencia, una vez efectuado el reparto de la prima de emisión, Newco adeudará a Midorina la cantidad correspondiente al préstamo intragrupo y atenderá el repago del principal e intereses del citado préstamo intragrupo con el flujo de caja generado en el curso ordinario de su actividad. Por otro lado, el repago de dicho préstamo intragrupo permitiría a la Sociedad Oferente proceder a su vez al repago de la financiación bancaria asumida como consecuencia de la Anterior OPA de Midorina y de la presente Oferta, tal y como se ha indicado en el apartado II.5 de este Folleto.

Efectos de la reorganización.

Tras la reorganización, la sociedad resultante de la integración de TPI con Newco tendrá un alto nivel de endeudamiento, como consecuencia del préstamo intragrupo concedido por Midorina que se menciona en el apartado (iii) anterior.

No obstante, la Sociedad Oferente considera que esta reorganización y este nivel de endeudamiento en la sociedad resultante de la fusión no afectarán negativamente el desarrollo de negocio de dicha sociedad resultante, y no comprometerá su capacidad financiera. Está en el interés de la Sociedad Oferente, como accionista mayoritario y potencialmente único accionista, el mantener una sólida posición financiera del grupo en España.

Todas las operaciones serán realizadas con estricta observancia de la normativa aplicable, sin infringir las restricciones legales de asistencia financiera.

Amortización de las acciones de TPI titularidad de los accionistas distintos de la Sociedad Oferente. Conversión de TPI en una sociedad unipersonal.

Con posterioridad a la exclusión de negociación de las acciones de TPI, la Sociedad Oferente tiene la intención de realizar las actuaciones conducentes para

convertir a TPI o Newco, según proceda y sin que exista a fecha de este Folleto una previsión respecto al momento en el que se hará, en una sociedad unipersonal a través de una reducción de capital mediante la amortización de las acciones de los accionistas minoritarios, o de cualquier otro procedimiento que pueda establecerse al efecto, con sujeción a la normativa aplicable y considerando la práctica de mercado y circunstancias concurrentes a dicha fecha.

La eventual amortización requerirá la aprobación de la mayoría de los accionistas afectados por la misma.

IV.1.4 Modificaciones en los Estatutos Sociales y en el órgano de administración.

A la fecha del Folleto, no se tiene intención de realizar modificaciones en los Estatutos Sociales de TPI, salvo aquellas que puedan derivarse de la reorganización, de la reducción de capital o de la posible reversión en títulos físicos indicadas anteriormente.

Asimismo, a fecha de este Folleto la Sociedad Oferente no tiene previsto efectuar modificaciones en la composición del órgano de administración de TPI, al margen de la desaparición de las Comisiones Delegada, de Auditoria y Control y de Nombramientos y Retribuciones, cuya existencia no resultará legalmente exigible tras la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad Afectada.

Asimismo, tras la exclusión de negociación de las acciones de TPI, no hay intención de que TPI continúe cumpliendo las recomendaciones de gobierno corporativo vigentes en España, que dejarán de ser aplicables a TPI una vez producida la citada exclusión y, en concreto, no está previsto el nombramiento de consejeros independientes.

IV.1.5 Negociación de las acciones de TPI.

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de TPI quedarán excluidas de cotización.

Asimismo, en función del número de aceptantes de la Oferta, se evaluará la conveniencia de sustituir a la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de las acciones de TPI y de solicitar a la CNMV la correspondiente autorización para la reversión del modo de representación de las acciones de TPI de manera que éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo por medio de títulos físicos.

IV.1.6 No sujeción al requisito de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia o a la Comisión Europea.

La presente Oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, ni por las disposiciones del Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las respectivas autoridades de defensa de la competencia.

IV.2 Disponibilidad del Folleto explicativo y de la documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad Afectada y del público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta, en la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad, número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (calle de José María Olávarri, número 1, Bilbao) y Valencia (calle de Libreros, números 2 y 4, Valencia), en el domicilio social de la Sociedad Oferente y de la Sociedad Afectada (Madrid, Avenida de Manoteras, 12), así como en el domicilio de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., y de Santander Investment, S.A., (ambos en la Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Boadilla del Monte, Madrid).

Igualmente se podrá consultar el Folleto y la documentación que lo acompaña en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, número 19, Madrid, y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es) (únicamente el Folleto y el anuncio de la Oferta), y en la página web de TPI (www.tpi.es) (únicamente el Folleto y el anuncio de la Oferta).

En Madrid, a 15 de febrero de 2007.

Howard Justin Rubenstein
Presidente del Consejo de Administración
Midorina, S.L., Sociedad Unipersonal